



DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS
Equipo de Condominios Sociales
INT. N° 1088 - 2013

DECLÁRASE EL CONDOMINIO SOCIAL "B2", DEL CONJUNTO HABITACIONAL TUCAPEL JIMÉNEZ I, DE LA COMUNA DE RENCA, COMO COPROPIEDAD OBJETO DEL LLAMADO EXTRAORDINARIO 2013 DEL PROGRAMA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, CAPÍTULO II DE LA ATENCIÓN A CONDOMINIOS DE VIVIENDAS SOCIALES DEL D.S. N° 255, (V. Y U.), DE 2006.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1437 /

SANTIAGO, 20 JUN 2013

VISTOS:

- Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 255/2006 de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- La Resolución Exenta N° 739 (V. y U.) del 05.02.2013, que dispone Llamado Extraordinario 2013 a postulación para el desarrollo de proyectos del programa Protección del Patrimonio Familiar en su modalidad regulada por el Capítulo II de la atención a Condominios de Viviendas Sociales. En particular el numeral 4, y el último inciso del numeral 5.
- Carta de Representante Legal Egis asesorías integrales Padre Hurtado Ltda. comprobante de ingreso de documento a oficina de partes de SEREMI Metropolitana V. y U. N° 201327117850300825, cuyos antecedentes de requerimiento se indican a continuación, para la obtención de Resolución de Copropiedad Objeto del Programa, a objeto de resultar habilitados para presentar proyecto de copropiedad en comento a SERVIU Metropolitano:

| 3.a Antecedentes de la Copropiedad | |
|--|------------------------|
| Nombre del Conjunto Habitacional | Tucapel Jiménez I |
| Nombre de la Copropiedad | B2 |
| Nombre del Representante Comité | Katherine Puno Millao. |
| Dirección de la Copropiedad | Anef 1400 |
| Comuna | Renca |
| Región | Metropolitana |
| N° de departamentos que integran el Condominio | 36 |
| Año del Permiso de Edificación | 1999 |
| Año de Recepción Final | 2001 |

| 3.b Antecedentes del Patrocinador del Expediente | |
|--|-----------------------|
| Entidad responsable | Egis Padre Hurtado |
| Representante Legal | Carlos Muñoz Gallardi |
| RUT | 76.014.267-0 |
| Encargado de la presentación del expediente | Carlos Muñoz Gallardi |
| Correo electrónico | egisph@gmail.com |
| Teléfono Fijo | 24427927 |

| 3.c Antecedentes de Prestadora de Asistencia Técnica (PSAT) asociada | |
|--|-----------------------|
| Nombre PSAT | Egis Padre Hurtado |
| RUT PSAT | 76.014.267-0 |
| Representante Legal | Carlos Muñoz Gallardi |
| RUT R. Legal | 9.856.524-8 |

| 3.d Antecedentes de Formalización | |
|---|----|
| La copropiedad cuenta con Reglamento Interno inscrito en el CBR | SI |
| La copropiedad cuenta con Comité de Administración vigente según disposiciones de la ley 19.537 | NO |
| La copropiedad cuenta con Rut otorgado por el SII | NO |

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
Alameda 874, piso 8°, Santiago. Fono (02) 351 30 00
www.seremi13minvu.cl



4. Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.
5. El Decreto Supremo N° 397 de 1976 y el D.S. N° 2 de fecha 14 de Enero 2013, ambos de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

1. Que, los requisitos de postulación están contenidos expresamente en la Resolución Exenta N° 739 (V. y U.) del 05.02.2013.
2. La necesidad de atender la demanda regional, en relación a los recursos disponibles para la implementación del presente Llamado Especial para Condominios de Viviendas Sociales.
3. Que la entidad patrocinante, ha proporcionado a esta SEREMI los antecedentes necesarios para proceder en este acto, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Declárase el Condominio "B2", del conjunto "Tucapel Jiménez I" de la comuna de Renca, como **Copropiedad Objeto del Programa en el marco del Llamado Extraordinario 2013 del PPPF, Capítulo II, de la atención a CVS.**
2. Condiciónese el desarrollo y el ingreso del proyecto a SERVIU Metropolitano de dicha copropiedad, a la contratación de un PSAT que cuente con Convenio Marco Único Regional vigente, para presentar proyectos, con las siguientes partidas referenciales:

| 2.a Partidas a intervenir de carácter prioritario | |
|---|---|
| Identificación de partidas priorizadas | Título PPPF |
| Cambio de cubiertas y reparación de Techumbre | Título II. Mejoramiento de la vivienda; letra b.4: Proyecto de mejoramiento de los bienes comunes edificados (letra b.1: Proyecto de seguridad de la vivienda). |

| 2.b Partidas a intervenir de carácter secundario | |
|--|--|
| Identificación de partidas priorizadas | Título PPPF |
| Impermeabilización y pintura de fachadas | Título II. Mejoramiento de la vivienda; letra b.4: Proyecto de mejoramiento de los bienes comunes edificados (letra b.3: Proyecto de mantención de la vivienda). |
| Tratamiento anticorrosivo escaleras. | Título II. Mejoramiento de la vivienda; letra b.4: Proyecto de mejoramiento de los bienes comunes edificados (letra b.3: Proyecto de mantención de la vivienda). |
| Pavimentación y evacuación de aguas lluvias. | Título I. Mejoramiento del entorno; letra a.3: Proyecto de mejoramiento en el terreno de la copropiedad. |
| Mejoramiento de áreas verdes | Título I. Mejoramiento del entorno; letra a.3: Proyecto de mejoramiento en el terreno de la copropiedad. |

3. Se podrá solicitar financiamiento complementario para el desarrollo de las siguientes partidas:

| 3.a Financiamiento complementario | |
|---|---|
| Identificación de partidas | Título PPPF |
| a. Complemento por remoción de cubiertas por asbesto cemento. | Título II. Mejoramiento de la vivienda; letra b.4: Proyecto de mejoramiento de los bienes comunes edificados (letra b.1: Proyecto de seguridad de la vivienda). |

Para otorgar el financiamiento complementario, será necesario que SERVIU apruebe los informes técnicos y certificados que fundamenten dicha solicitud, cuando corresponda.

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
 Alameda 874, piso 8°, Santiago. Fono (02) 351 30 00
www.seremi13minvu.cl



4. Las partidas identificadas en la presente Resolución, podrán presentar variaciones respecto a la priorización inicial, debido a cambios durante la etapa de diseño de proyectos. En caso de existir modificaciones, éstas deberán ser debidamente justificadas por el PSAT, e informadas a esta Secretaría Ministerial.

5. La asignación de subsidios y por ende el financiamiento del (los) proyecto (s) físicos, estará condicionada a la evaluación técnica, jurídica, social y económica del proyecto realizada por SERVIU Metropolitano.

Anótese, comuníquese y archívese.



JUAN ANDRÉS MUÑOZ SAAVEDRA
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO

NMF/JMF/PSC
DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario. Sr. Carlos Muñoz Gallardi. Representante legal Asesorías integrales Padre Hurtado Ltda. Diagonal Paraguay 481 oficina 51. Santiago.
- Sra. Katherine Puno Millao, comité de administración Condominio B2 Tucapel Jiménez I. Anef 1400, departamento 109, comuna de Renca.
- Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Barrios
- Director de SERVIU Metropolitano
- Subdirectora de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano.
- Subdirectora de Vivienda y Equipamiento de SERVIU Metropolitano.
- Departamento de Aplicación de Subsidios Habitacionales de SERVIU Metropolitano
- Sección de Ejecutivos de Proyectos de SERVIU Metropolitano.
- Secretaría Ministerial Metropolitana.
- Dpto. Planes y Programas.
- Archivo
- Art. 7/g Ley de transparencia

13.06.2013

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
Alameda 874, piso 8º, Santiago. Fono (02) 351 30 00
www.seremi13minvu.cl

